

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

29117 *ORDEN de 28 de octubre de 1991 por la que se elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Instituto Español del Ahorro» (A-27).*

Se ha presentado en esta Dirección General de Seguros documentación en orden a la eliminación del Registro Especial de Entidades de Capitalización y Ahorro de la Entidad «Instituto Español del Ahorro».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la citada Entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y en el artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado en lo que se refiere a la liquidación de los contratos de seguro, cuyo vencimiento anticipado a la fecha de 30 de octubre de 1987 fue acordado por esta Dirección General de Seguros con fecha 27 de agosto de 1987.

En consecuencia, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Revocar la autorización administrativa concedida a la Entidad «Instituto Español del Ahorro» para realizar operaciones sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.-Eliminar del Registro Especial de Entidades de Capitalización y Ahorro, previsto en el artículo 3.º de la Ley de 22 de diciembre de 1955, a la Entidad «Instituto Español del Ahorro».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

29118 *ORDEN de 29 de octubre de 1991 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Ima Ibérica Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», con clave (C-709) y se le autoriza para operar en el ramo de Asistencia en Viaje.*

La Entidad «Ima Ibérica Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros, solicitud de autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora privada con ámbito nacional y en el ramo de Asistencia en Viaje.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que la Entidad «Ima Ibérica Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», cumple los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y en el Reglamento de 1 de agosto de 1985 (Real Decreto 1348, «Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto de 1985).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado lo siguiente:

Primero.-Autorizar a la Entidad «Ima Ibérica Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», para el ejercicio de la actividad aseguradora privada, con ámbito nacional y en el ramo de Asistencia en Viaje con arreglo al artículo 6 de la Ley 33/1984 y el Reglamento de 1 de agosto de 1985, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.-Inscribir, en consecuencia a la Entidad «Ima Ibérica Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 6 de dicha Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1991.-P. D., El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

29119 *ORDEN de 30 de octubre de 1991 por la que se modifica la Orden de 26 de julio de 1988 de este Ministerio por la que se concedían determinados beneficios a «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», al amparo de la Ley 49/1984, de 26 de diciembre, de Explotación Unificada del Sistema Eléctrico Nacional y Real Decreto 2617/1986, de 19 de diciembre, que desarrolla su aplicación en cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional de 14 de febrero de 1991.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de 2 de septiembre de 1991, de este Ministerio, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada el 14 de febrero de 1991, por la Audiencia Nacional, contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de julio de 1988,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos tiene a bien disponer:

Que la Orden de 26 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), concediendo determinados beneficios fiscales a la Empresa «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», al amparo de la Ley 49/1984, de 26 de diciembre, queda modificada como sigue:

El último párrafo del número dos apartado primero de la misma, queda modificado en los siguientes términos:

«En relación con la petición expresa de subrogación de los beneficios de la acción concertada en los actos derivados de los intercambios y particularmente los referentes al apoyo fiscal a la inversión, aplicados en su día por las Empresas transmitentes, podrán ejecutarse los que estuviesen pendientes en el momento de la transmisión y se reconoce el derecho de aplicarlo sobre la cantidad de 18.645.000.000 de pesetas, abonadas a «Endesa» por la adquisición del 7 por 100 de la inversión en curso de la Central Nuclear de Trillo, grupo I.»

Subsisten íntegros y sin variación el resto de los términos de la referida Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a sus efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1991.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

29120 *ORDEN de 14 de noviembre de 1991 por la que se convocan los premios «Trabajo y Seguridad Social» 1991, para tesis doctorales.*

La Orden de 2 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 29), estimaba la conveniencia de convocar los premios «Trabajo y Seguridad Social», patrocinados y dotados económicamente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de estimular la investigación científica en materias relativas al mundo laboral, así como de fomentar la comunicación y la cooperación entre la Administración y la Universidad.

Una vez concedidos los premios «Trabajo y Seguridad Social», correspondientes a 1990 y de acuerdo con el espíritu inspirador de la Orden que los creó, se hace preciso convocar los premios correspondientes a 1991.